

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, cuatro pesetas línea.

El pago, por adelantado y en Santander

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Ayuntamientos de la provincia, año,	140,00
Particulares y colectividades, » .	160,00
Semestre	85,00
Trimestre	45,00
Número suelto, dentro del año...	1,50
» » de años anteriores.	3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA EXCMA. DIPUTACION

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Jefatura de Propiedades Militares de Santander	343
Circular número 11. Anunciando la autorización a la Junta Vecinal de Aldea de Ebro, del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, para dar una batida a los animales dañinos	318	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña	343
“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales	343
Presidencia del Gobierno		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	343
Orden de 21 de febrero de 1962, por la que se dispone la formación de la Estadística de Organización y Servicios de las Entidades Locales	318	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ANUNCIOS OFICIALES		Providencias judiciales	344
Junta de las Obras y Servicios del Puerto de Santander	342	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Junta de las Obras del Puerto de Santander.	343	Ayuntamientos de: San Roque de Riomiera y Santiurde de Toranzo	344
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Penagos	344

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 11

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien autorizar a la Junta Vecinal de Aldea de Ebro, del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, para que el día 1 de abril próximo lleve a cabo una batida contra los animales dañinos y con estricnina.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 22 de marzo de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOSE ELORZA ARISTORENA

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

Para que las Corporaciones Locales puedan cumplir su misión, es cada día más necesaria una información numérica relativa a sus servicios y a los medios adecuados para su mantenimiento y desarrollo, con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos complementarios. Por otra parte, las estadísticas locales requieren, dentro de su múltiple variedad, unos criterios y normas fundamentales de ejecución reflejadas en un plan que, atendiendo en lo posible las recomendaciones internacionales, procure la acción coordinada de los Organismos interesados y asegure el perfeccionamiento, en una primera fase, de la estadística local.

El Instituto Nacional de Estadística ha elaborado, con la Comisión Asesora para las Estadísticas Locales, en la que están representados la Dirección General de Administración Local, el Instituto de Estudios de Administración Local y el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y en su primera etapa de actuación un proyecto de organización de la estadística de servicios de las Entidades Locales que es conveniente realizar.

Por lo expuesto, de conformidad con el dictamen del Consejo Superior de Estadística,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. La estadística de servicios de las Entidades Locales se formará a partir de primero de enero de 1962, con intervención del Instituto Nacional de Estadística, el Instituto de Estudios de Administración Local, el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación.

El Instituto Nacional de Estadística ejercerá en la indicada estadística una función general de carácter coordinador, sin perjuicio de las funciones que se le asignan en el artículo cuarto.

Corresponderá al Instituto de Estudios de Administración Local la recogida de datos y elaboración de resultados referentes a la estructura y actividad jurídico-administrativa de las Corporaciones Locales, a los funcionarios y a las obras y servicios; al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, análoga labor en relación con las cuentas de patrimonio, las de liquidación de presupuestos y las especiales, y a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación, la de presupuestos ordinarios y especiales.

Artículo segundo. La recogida de datos para la mencionada estadística se realizará con los cuestionarios, fechas, plazos y trámites que se señalan en el anexo, de acuerdo con el proyecto presentado por el Instituto Nacional de Estadística, que queda aprobado por la presente Orden.

Artículo tercero. Como complemento de la presente estadística, el Instituto de Estudios de Administración Local realizará investigaciones especiales sobre los servicios más importantes de las Entidades Locales, con periodicidad anual o quinquenal, alcance y contenido que se determinará por el Instituto Nacional de Estadística con la colaboración de la Comisión Asesora para las Estadísticas Locales.

Artículo cuarto. Además de las funciones que el Reglamento de Población y Demarcación Territorial atribuye al Instituto Nacional de Estadística en orden a las renovaciones y rectificaciones del padrón municipal de habitantes y al movimiento mensual de altas y bajas, continuará a su cargo la estadística de entidades de población.

El Instituto Nacional de Estadística centralizará las informaciones de los grandes Municipios, de conformidad con las recomendaciones internacionales, y redactará resúmenes numéricos anuales sobre las variaciones en la manera de ser de los Municipios y demás Corporaciones, así como, en su caso, de las entidades de población.

Los organismos reseñados en el artículo primero facilitarán al Instituto Nacional de Estadística los datos de alcance nacional para incorporarlos a las estadísticas generales.

El Instituto Nacional de Estadística podrá realizar investigaciones sobre personal, costes y otros aspectos, así como estudios económico-sociales en el ámbito local.

Artículo quinto. La Dirección General de Administración Local, el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la Oficina de Planes Provinciales de la Presidencia del Gobierno y la Comisión Central de Urbanismo facilitarán al Instituto de Estudios de Administración Local una información relativa a sus respectivas actividades cerca de las Corporaciones Locales.

Artículo sexto. En el seno de la Comisión Asesora para las Estadísticas Locales se constituirá una Subcomisión encargada de la coordinación, crítica y planteamiento al objeto de informar sobre las incidencias derivadas de la ejecución de la presente estadística y sobre las investigaciones a que hacen referencia el artículo tercero, párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo cuarto y artículo quinto.

La expresada Subcomisión estudiará las normas de coordinación entre los organismos colaboradores y los demás de la Administración del Estado, al objeto de facilitar a éstos los avances informativos que necesiten en razón de su propia competencia y evitar las peticiones directas y múltiples de datos a las Corporaciones Locales.

Artículo séptimo. Los organismos mencionados en el artículo primero podrán dirigirse, por sí o por medio de sus Delegaciones, Secciones o Jefaturas provinciales, a las Corporaciones Locales, en petición de los datos primarios.

Artículo octavo. Corresponderá al Instituto de Estudios de Administración Local la publicación de la estadística, para la cual los demás organismos colaboradores le facilitarán los resultados de las elaboraciones estadísticas que se les confían.

Sin perjuicio de ello, las Corporaciones Locales y los citados organismos colaboradores podrán realizar por sí mismos las estadísticas necesarias a sus propios fines, con sujeción a las disposiciones vigentes.

Artículo noveno. Los organismos expresados en el artículo primero podrán dictar las instrucciones que juzguen necesarias en la esfera de su competencia, de conformidad con lo establecido en esta Orden.

El Instituto Nacional de Estadística autorizará, en su caso, la reforma no sustancial de los cuestionarios, según lo que la experiencia aconseje, oídos los organismos colaboradores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. La información relativa a la actividad jurídico-administrativa de las Corporaciones Locales, a los funcionarios, al Patrimonio y a las cuentas de liquidación y especiales correspondientes al año 1961, se recogerá con arreglo a lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Los datos que han de facilitar directamente, y por una sola vez, las Entidades Locales menores, las Mancomunidades y los Ayuntamientos, por lo que se refiere a los territorios «enclavados» fuera de su término municipal, se recogerán durante el mes de octubre de 1962.

Lo que comunico a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de la Vivienda, e Ilmos. Sres. Director general del Instituto Nacional de Estadística y Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

Anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962 por la que se dispone la formación de la Estadística de Organización y Servicios de las Entidades Locales

Los cuestionarios a que se refiere el artículo segundo de la Orden mencionada, los plazos en que han de diligenciarse y los trámites que deben seguirse serán:

A.—CUESTIONARIOS Y PLAZOS DE DILIGENCIAMIENTO

Cuestionario modelo E. L. S. 1.

Se cumplimentará cada cinco años por las Diputaciones Provinciales y los Cabildos Insulares, con objeto de conocer la existencia, situación y grado de desarrollo de los servicios mínimos obligatorios y otros de competencia provincial.

Cuestionario modelo E. L. S. 2

Se diligenciará cada cinco años por los Ayuntamientos para cumplir análoga finalidad a la expresada en el cuestionario anterior, con referencia a los servicios mínimos obligatorios y otros de competencia municipal.

Los datos que, dentro de los «Generales de funcionamiento», se refieren a la existencia de Entidades Locales menores, Mancomunidades, Agrupaciones forzosas y enclavados se pedirán por una sola vez en el primer año de ejecución de esta estadística.

Cuestionario modelo E. L. S. 3

Será cumplimentado cada año por las Diputaciones Provinciales, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos, con respecto a la actividad jurídico-administrativa desarrollada.

Cuestionario modelo E. L. S. 4

Será diligenciado anualmente por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos para recoger la información relativa a la actividad desarrollada.

Cuestionario modelo E. L. S. 5

Se cumplimentará cada cinco años por las Entidades Locales menores, con el fin de conocer sus características y los servicios mínimos obligatorios y otros de su competencia existentes.

Cuestionario modelo E. L. S. 6

Se diligenciará, por una sola vez, por las Mancomunidades voluntarias, Comunidades de Tierra y de Villa y Tierra, Asociaciones, Universidades, Comunidades de pastos, leñas, aguas u otras, y por las Agrupaciones forzosas para expresar sus condiciones peculiares.

Cuestionario modelo E. L. S. 7

Será cumplimentado por los Ayuntamientos, por una sola vez, con referencia a cada uno de los territorios de su término municipal «enclavados» en otras provincias o partidos judiciales u otros términos municipales para dar a conocer las características de cada uno.

—Cuestionario modelo E. L. S. 8

Será diligenciado cada año por las Diputaciones Provinciales, los Cabildos Insulares, los Ayuntamientos, las Entidades Locales menores y las Mancomunidades con respecto a sus funcionarios.

Cuestionario modelo E. L. S. 9

Se diligenciará cada año por las Diputaciones Provinciales, los Cabildos Insulares, los Ayuntamientos, las Entidades Locales menores y las Mancomunidades para recoger la cuenta de patrimonio y sus aprovechamientos.

Cuestionario modelo E. L. S. 10

Se cumplimentará cada año por las Diputaciones Provinciales, los Cabildos Insulares, los Ayuntamientos, las Entidades Locales menores y las Mancomunidades al objeto de consignar las cifras generales de sus presupuestos ordinarios.

Las expresadas Corporaciones utilizarán también el mismo cuestionario para, con el detalle por capítulos, consignar los datos de cada uno de los presupuestos especiales.

Cuestionario modelo E. L. S. 11

Será diligenciado cada año por las Diputaciones Provinciales, los Cabildos Insulares, los Ayuntamientos, las Entidades Locales menores y las Mancomunidades para dar a conocer su situación económica al final del ejercicio.

Cuestionario modelo E. L. S. 12

Será cumplimentado cada año por las Diputaciones Provinciales, los Cabildos Insulares, los Ayuntamientos, las Entidades Locales Menores y las Mancomunidades a los efectos de recoger el resumen numérico de ejecución de cada presupuesto especial.

Cuestionario modelo E. L. S. 13

Se diligenciará cada año por las Diputaciones Provinciales, los Cabildos Insulares, los Ayuntamientos, las Entidades Locales menores y Mancomunidades para consignar el estado de ejecución de sus presupuestos extraordinarios.

Cuestionarios modelos E. L. S. 14 A y E. L. S. 14 B

Se cumplimentarán cada año, el primero, por las Diputaciones Provinciales y los Cabildos Insulares, y el segundo, por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, al objeto de dar a conocer la labor de cooperación provincial a los servicios municipales realizada por los expresados organismos.

Cuestionario modelo E. L. S. 15

Será diligenciado anualmente por las Diputaciones Provinciales en orden a las asignaciones de fondos por el concepto de «recurso nivelador».

Cuestionario modelo E. L. S. 16

Será cumplimentado anualmente por las Diputaciones Provinciales en relación con el Servicio de Recaudación.

Todos estos cuestionarios se ajustarán a los modelos que se insertan a continuación.

Además, las Diputaciones Provinciales, los Cabildos Insulares, los Ayuntamientos, las Entidades Lo-

cales menores y las Mancomunidades diligenciarán cada año los cuestionarios de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de primero de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1959), que se relacionan a continuación:

Modelo número 12.—Liquidación del presupuesto de gastos.

Modelo número 13.—Liquidación del presupuesto de ingresos.

En este modelo se consignará, cada cinco años, en la forma que se determine, el procedimiento de recaudación de cada arbitrio.

Modelo número 29.—Cuenta de valores independientes y auxiliares.

B.—TRAMITACION Y PLAZOS DE DILIGENCIAMIENTO

1.—Plazos de diligenciamiento, materias de investigación y cuestionarios correspondientes

Al objeto de facilitar el diligenciamiento de los cuestionarios por parte de las Corporaciones Locales, se señala a continuación el mes en que debe diligenciarse y remitirse, a los organismos que más adelante se indicarán, cada cuestionario, con expresión de las materias a que se refieren:

Mes	Cuestionario	Materia
Marzo	E. L. S. 10	Presupuestos ordinarios y especiales.
Abril	{ E. L. E. 3	Actividad jurídico-administrativa. Funcionarios.
	{ E. L. S. 4	
	{ E. L. S. 8	
Mayo	{ E. L. S. 1	Obras y servicios.
	{ E. L. S. 2	
Junio	{ E. L. S. 9	Patrimonio.
	{ E. L. S. 11	
	{ E. L. S. 12	
	{ E. L. S. 13	
	{ Modelos 12, 13 y 29 de la circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de 1.º de diciembre de 1958	
	{ E. L. S. 14 A. ...	Cuentas de liquidación.
	{ E. L. S. 14 B. ...	
	{ E. L. S. 15	
	{ E. L. S. 16	
Octubre	{ E. L. S. 5	Estructura, obras y servicios y todos los de entidades Locales menores, Mancomunidades y «enclavados».
	{ E. L. S. 6	
	{ E. L. S. 7	

2.—Tramitación y alcance de los cuestionarios

a) Cuestionarios relativos a la estructura y a la actividad jurídica de las Corporaciones Locales, a los funcionarios y a las obras y servicios.

Los cuestionarios concernientes a la estructura de las Corporaciones Locales y a obras y servicios se diligenciarán con referencia a primero de enero del año a que se contrae la estadística, y los de actividad jurídico-administrativa y de funcionarios, con relación al año anterior.

Los cuestionarios reseñados se remitirán por las Corporaciones Locales directamente al Instituto de Estudios de Administración Local, o bien por medio de las Secciones Provinciales de Administración Local o las Jefaturas Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, según se disponga en las oportunas instrucciones.

En todo caso, la depuración de estos cuestionarios corresponderá a la Sección de Estadística del Instituto de Estudios de Administración Local, que con la anticipación necesaria habrá llevado a cabo la distribución de los impresos a las expresadas Corporaciones.

b) Cuestionarios referentes al patrimonio, a las cuentas de liquidación y a las cuentas especiales.

Estos cuestionarios se cumplimentarán con los datos correspondientes al año anterior.

Dichos cuestionarios serán remitidos por las Corporaciones Locales a las Secciones Provinciales de Administración Local o a las Jefaturas Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales respectivas, las cuales tendrán a su cargo la depuración de las cifras consignadas en ellos, antes de remitirlos al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ateniéndose a las instrucciones que este Servicio Nacional dicte.

c) Cuestionarios de presupuestos ordinarios y especiales:

Se diligenciarán con los datos correspondientes a los presupuestos del ejercicio o año a que se refiere la estadística.

Serán remitidos por las Corporaciones Locales a las Secciones o Jefaturas Provinciales antes reseñadas, las cuales formarán resúmenes numéricos por Ayuntamientos u otras Corporaciones, en la forma que se determine en las instrucciones que se dicten, enviando los mencionados resúmenes a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación.

d) Todos los cuestionarios se diligenciarán, a lo menos, por duplicado, a fin de que quede archivado siempre un ejemplar, como antecedente, en las Corporaciones.

3.—Labor señalada a cada Corporación

Los cuestionarios que ha de cumplimentar cada

Corporación, su periodicidad y el mes en que deben cumplimentarse y remitirse son los siguientes:

Mes	Cuestionario	Periodicidad
a) Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares:		
Marzo	E. L. S. 10	Anual.
Abril	{ E. L. S. 3	Anual.
	{ E. L. S. 8	
Mayo	E. L. S. 1	Quinquenal.
Junio	{ E. L. S. 9	Anual.
	{ E. L. S. 11	
	{ E. L. S. 12	
	{ E. L. S. 13	
	{ E. L. S. 14 A. ...	
	{ E. L. S. 15	
	{ E. L. S. 16	
	Modelos números 12, 13 y 29.	
b) Ayuntamientos:		
Marzo	E. L. S. 10	Anual.
Abril	{ E. L. S. 3	Anual.
	{ E. L. S. 8	
Mayo	E. L. S. 2	Quinquenal.
Junio	{ E. L. S. 9	Anual.
	{ E. L. S. 11	
	{ E. L. S. 12	
	{ E. L. S. 13	
	{ Modelos números 12, 13 y 29.	
Octubre	E. L. S. 7	Una sola vez.
c) Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos:		
Junio	E. L. S. 14-B. ...	Anual.
Abril	E. L. S. 4	Anual.
d) Entidades Locales menores:		
Marzo	E. L. S. 10	Anual.
Abril	E. L. S. 8	Anual.
Mayo	E. L. S. 5	Quinquenal.
Junio	{ E. L. S. 9	Anual.
	{ E. L. S. 11	
	{ Modelos números 12, 13 y 29.	
e) Mancomunidades:		
Marzo	E. L. S. 10	Anual.
Abril	E. L. S. 8	Anual.
Junio	{ E. L. S. 6	Una sola vez.
	{ E. L. S. 9	
	{ E. L. S. 11	
	{ Modelos números 12, 13 y 29.	Anual.

f) Excepcionalmente, en el primer año de vigencia de esta estadística las Entidades Locales menores y las Mancomunidades diligenciarán los cuestionarios arriba reseñados durante el mes de octubre, al objeto de obtener previamente la información relativa a la existencia y localización de las mismas.

INSTITUTO DE ESTUDIOS
DE ADMINISTRACION LOCAL

E. L. S. 1

ESTADÍSTICA DE SERVICIOS
DE LAS CORPORACIONES LOCALES

BOLETIN DE DIPUTACION Y CABILDO INSULAR

(1) Año

Ordenanzas y Reglamentos

¿Tiene dictadas Ordenanzas o Reglamentos?: De personal De funcionamiento y régimen jurídico De establecimientos De servicios

Obras y servicios

1.—Servicios obligatorios mínimos

1.1.—De naturaleza benéfico-sanitaria

1.1.1.—Hospital médico-quirúrgico: ¿Lo tiene establecido? Número de camas

1.1.2.—Hogares infantiles: ¿Cuántos? Número de plazas

1.1.3.—Hospital psiquiátrico: ¿Lo tiene establecido? Número de plazas En su caso: ¿Tiene concertado este servicio con un establecimiento público? ¿Con un establecimiento privado?

1.1.4.—Hogares de ancianos desvalidos: ¿Cuántos? Número de plazas

1.1.5.—Instituto de Maternología: Número de camas

1.1.6.—¿Tiene establecido acondicionamiento especial para enfermos infecciosos? Número de plazas

1.1.7.—¿Tiene establecidos dispensarios de puericultura? ¿Antituberculoso? ¿Antileproso? ¿Antivenéreo? ¿Antitiñoso? El servicio antileproso, ¿lo sostiene directamente? ¿Lo tiene concertado con establecimiento público? ¿Con establecimiento privado? El servicio antituberculoso, ¿lo sostiene directamente? ¿Lo tiene concertado con establecimiento público? ¿Con establecimiento privado? ¿Servicio de ambulancia? Farmacia provincial

1.1.8.—¿Tiene equipos de desinfección y desinsectación?

1.2.—De otra clase

1.2.1.—Red de caminos vecinales: Longitud kilómetros. ¿Disponen de camino vecinal todos los núcleos poblados de más de 75 habitantes? Número de núcleos sin camino vecinal Número de habitantes afectados

1.2.2.—Servicio provincial de incendios: ¿Lo tiene organizado? ¿Para toda la provincia? ¿Para parte de ella? ¿Tiene parque de bomberos propio? En su caso, forma de prestación del servicio

1.2.3.—Tiene establecidos: ¿Granja agrícola? ¿Campos de experimentación agrícola? ¿Cuántos? Superficie metros cuadrados. Paradas de reproductores ¿Otros centros técnicos de repoblación agrícola y ganadera?

2.—Otros servicios de competencia provincial

2.1.—Transportes: ¿Existe algún servicio provincial de líneas de ferrocarriles? ¿De tranvías? Longitud de la red kilómetros. ¿De trolebuses interurbanos? Longitud de la red kilómetros. ¿De autobuses interurbanos? Longitud de la red kilómetros.

2.2.—Obras públicas: ¿La Corporación ha llevado a cabo trabajos de encauzamiento y rectifica-

- ción de cursos de agua? ¿Construcción de pantanos? En su caso, capacidad metros cúbicos. ¿Canales de riego? En su caso, longitud metros. ¿Desecación de terrenos pantanosos? En su caso, superficie afectada metros cuadrados.
- 2.3.—¿Tiene establecido la Corporación el Servicio Social Agrario? Instituciones de crédito popular agrícola
- 2.4.—¿Tiene establecidas la Corporación Cajas de Ahorro provincial? ¿Cooperativas Provinciales?
- 2.5.—Viviendas protegidas: ¿Las ha construido la Corporación? Superficie edificada en metros cuadrados: Terrenos expropiados: metros cuadrados. Valor: pesetas. Número de viviendas previstas en los planos: Número de viviendas propiedad de la Diputación:
- 2.6.—Cultura: ¿Tiene establecidas Escuelas de Formación Profesional? ¿De Artes y Oficios Artísticos? ¿De Bellas Artes? ¿De enseñanzas especiales? ¿Sordomudos? ¿Ciegos? ¿Anormales? ¿Funcionan en régimen de Patronato?
- 2.7.—Si tiene otros Centros provinciales de enseñanza, exprese cuáles:
- 2.8.—Bibliotecas que sostiene: ¿Cuántas? De ellas, ¿cuántas dependen del Servicio Nacional de Lectura? ¿Tiene Museos provinciales? Exprésese sus denominaciones: ¿Tiene Archivo provincial? ¿Con Sección histórica independiente?
- 2.9.—¿Tiene organizadas la Corporación Bandas de Música? ¿Cuántas? ¿Orquestas? Número de componentes:
- 2.10.—¿Tiene organizados la Corporación Campamentos de verano? ¿Cuántos? Número de plazas: ¿Colonias escolares? ¿Cuántas? Número de plazas: ¿Campamentos turísticos? Número de plazas:
- 2.11.—¿Tiene establecido la Corporación Servicio provincial de conservación de monumentos y lugares artísticos? ¿De excavaciones arqueológicas?
- 2.12.—¿Tiene establecidas la Corporación Oficinas provinciales de turismo?
- 2.13.—¿Tiene feria provincial de ganado? ¿Otras ferias provinciales? ¿Cuál es su periodicidad? ¿Tiene mercados provinciales? Exprésese su periodicidad:

..... a de de

V.º B.º,
El Presidente,

El secretario,

INSTITUTO DE ESTUDIOS
DE ADMINISTRACION LOCAL

E. L. S. 2

ESTADÍSTICA DE SERVICIOS
DE LAS CORPORACIONES LOCALES

BOLETIN DE AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Año
Provincia de

Datos generales de funcionamiento

Extensión superficial: kilómetros cuadrados.

Población en 31 de diciembre pasado: { De derecho
De hecho

¿Funciona en régimen de Concejo abierto?

¿Es Municipio adoptado?

¿Tiene régimen especial de carta? ¿Orgánico? ¿Económico?

Ordenanzas y Reglamentos

¿Tiene dictadas Ordenanzas o Reglamentos? De personal De funcionamiento y régimen jurídico De establecimientos De servicios

¿Se halla constituida en el término municipal alguna Entidad Local menor? En caso afirmativo, exprese su denominación y el núcleo en que se halla la capitalidad (1)

¿Forma parte el Municipio de alguna Mancomunidad voluntaria, Comunidad de Tierra, Villa y Tierra, Asocio, Universidad o Comunidad de pastos, leñas, aguas u otras análogas? En caso afirmativo, exprese: su denominación y el lugar donde radican sus órganos de administración (1)

¿Pertenece el Municipio a alguna Agrupación forzosa para obras, servicios, aprovechamiento forestal, funcionarios comunes u otros fines? En caso afirmativo, exprese: Municipios que forman parte de la misma (1)

¿Alguna porción del término municipal se halla separada del mismo y enclavada entre otros términos municipales? Dígase cuántas

Obras y servicios

1.—Gestión urbanística

1.1.—Servicios obligatorios mínimos

1.1.1.—Alumbrado público: ¿Lo tienen todos los núcleos de población? Número de núcleos sin alumbrado Número de habitantes afectados Número de calles con alumbrado Número de calles sin alumbrado Número de luces o focos Consumo kilowatios-hora Forma de prestación de este servicio

1.1.2.—Viviendas: ¿Las hay construidas por iniciativa del Municipio?..... Su número.....
Número de viviendas propiedad del Municipio

1.1.3.—Parques y jardines públicos: Su número Extensión metros cuadrados.

1.1.4.—Campos municipales escolares de deportes: Su número Superficie metros cuadrados. Exprésense los deportes para los que hay instalación

1.2.—Otros servicios de competencia municipal

1.2.1.—Tiene aprobado: ¿Un plan general de urbanización? ¿Planes parciales?.....
Superficie total que comprenden metros cuadrados. Distribución: Edifica-

- ción metros cuadrados. Vías públicas metros cuadrados. Espacios verdes metros cuadrados. Otros fines metros cuadrados. Superficie ya urbanizada metros cuadrados. Superficie edificada metros cuadrados. Terrenos expropiados metros cuadrados. Valor pesetas. Número de viviendas previstas en los planes
- 1.2.2.—Vías públicas: Número de calles Número de plazas Longitud metros. Superficie metros cuadrados. Vías pavimentadas metros cuadrados. Clases de pavimentación y superficie respectiva Vías públicas rurales: Longitud metros.
- 1.2.3.—Otros campos de deporte: Su número Superficie metros cuadrados. Exprésense los deportes para los que hay instalación

2.—Salubridad e higiene

2.1.—Servicios obligatorios mínimos

- 2.1.1.—Abastecimiento de aguas potables: ¿Existe? Número de litros por habitante y día ¿Dispone de red de distribución domiciliaria? Número de núcleos que disponen de ella Longitud de la red metros. Número de edificios no servidos Número de fuentes públicas Número de abrevaderos Lavaderos públicos: Su número ¿Con agua corriente? Número de plazas Evacuatorios: Su número Forma de prestación de estos servicios
- 2.1.2.—Piscinas públicas municipales: Número Superficie metros cuadrados. Baños municipales: Su número Número de plazas ¿Hay servicio de duchas municipales? Su número Número de plazas Forma de prestación de estos servicios
- 2.1.3.—Cementerios municipales: Su número Superficie metros cuadrados.
- 2.1.4.—¿Tiene establecidos servicios de desinfección y desinsectación? Forma de prestación del servicio
- 2.1.5.—Tiene establecidos: ¿Casas de Socorro? Número ¿Centros de Higiene Rural? ¿Botiquín de urgencia?
- 2.1.6.—Alcantarillado: Longitud de la red metros. Número de edificios servidos Número de edificios no servidos
- 2.1.7.—¿Existe servicio de limpieza de vías públicas? Forma de prestación del servicio ¿Tiene servicio de riego en las vías públicas? Forma de prestación del servicio
- 2.1.8.—¿Tiene servicio municipal de recogida de basuras a domicilio? ¿De tratamiento de basuras? Forma de prestación de estos servicios
- 2.1.9.—Asistencia médico-farmacéutica a familias desvalidas: Número de familias atendidas Número de habitantes que comprende

2.2.—Otros servicios de competencia municipal

- 2.2.1.—¿Tiene establecido servicio de tratamiento de aguas residuales? Forma de prestación del servicio
- 2.2.2.—¿Tiene servicio municipal de pompas fúnebres? Forma de prestación del servicio
- 2.2.3.—Tiene establecidos: ¿Laboratorio municipal? ¿Hospital municipal? Número de camas Dispensarios: ¿De puericultura? ¿Cuántos? ¿Antituberculosos? ¿Antidiftéricos? ¿Antivenéreos? ¿Antirrábico? ¿Casa del Médico? ¿Servicio de ambulancia? ¿Farmacia municipal?

3.—Abastos

3.1.—Servicios obligatorios mínimos

- 3.1.1.—Mataderos municipales: Su número ¿Disponen de agua corriente?

3.1.2.—Mercados municipales: Centrales: ¿Cubiertos? ¿Descubiertos? Número de plantas Superficie total de las plantas metros cuadrados. Número de puestos Mercados al detall: Su número Superficie metros cuadrados. Número de puestos Número de puestos en la vía pública por insuficiencia de mercados

3.2.—Otros servicios de competencia municipal

3.2.1.—¿Tiene horno municipal? ¿Tablas? ¿Panadería?

3.2.2.—Si es municipal: ¿El suministro de gas? ¿De alumbrado?

4.—Transportes y comunicaciones

4.1.—Si existe servicio municipal: ¿De tranvías? ¿De funiculares? ¿De trolebuses? ¿De autobuses? ¿Hay estaciones municipales de autobuses? ¿Cuántas? Forma de prestación de estos servicios Oficina telegráfica municipal: ¿Tiene regulado el servicio de coches de alquiler o taxis? En caso afirmativo, número de licencias en vigor

5.—Educación y cultura

5.1.—Escuelas primarias nacionales de Patronato municipal: Número de: Grupos escolares..... Unidades escolares que comprenden Escuelas graduadas Unidades escolares que comprenden Escuelas unitarias

5.2.—Si tiene otros centros municipales de enseñanzas, exprese cuáles

5.3.—¿Tiene biblioteca municipal? ¿Depende del Servicio Nacional de Lectura?

5.4.—¿Tiene Archivo municipal? ¿Con sección histórica independiente? Si tiene Museo municipal, exprese su denominación

5.5.—¿Tiene banda municipal de música? ¿Orquesta municipal? Número de componentes Forma de prestación del servicio

6.—Beneficencia

6.1.—Si sostiene: ¿Asilos municipales? Su número Número de plazas ¿Albergues para pobres? Su número Número de plazas ¿Casa maternal? Número de plazas Hogares infantiles: ¿Cuántos? Número de plazas

6.2.—¿Tiene organizada la Mutualidad Escolar?

6.3.—Policía urbana y rural: ¿Tiene organizado servicio de incendios? Forma de prestación del servicio ¿Tiene parque de bomberos propio?

6.4.—¿Guardería rural? ¿Está a cargo del Ayuntamiento? ¿Lo sirve la Hermandad Sindical?

7.—Concursos y exposiciones

7.1.—¿Tiene feria de ganado? ¿Cuál es su periodicidad? ¿Tiene mercado? ¿Regional? ¿Comarcal? ¿Local? Exprésese su periodicidad

7.2.—Tiene organizado el Ayuntamiento: ¿Pósitos? ¿Caja Municipal de Ahorros?

7.3.—Tiene el Ayuntamiento: ¿Cine municipal? ¿Teatro municipal? ¿Plaza de toros municipal? ¿Frontones municipales? Formas de prestación de estos servicios

8.—Turismo

8.1.—¿Existe Oficina informativa municipal de Turismo? ¿Tiene acampamento turístico? Capacidad Superficie

..... a de de

V.º B.º,

El Alcalde,

El Secretario,

(4) Si son varios, consígnense los datos en relación aparte.

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

E. L. S. 3

ESTADÍSTICA DE SERVICIOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES

RESUMEN DE ACTIVIDADES

Año

(1) Provincia de

Datos generales

Extensión superficial kilómetros cuadrados.

Población en 31 de diciembre pasado { De derecho De hecho

Datos de funcionamiento y régimen jurídico

Número de sesiones celebradas: Por el Pleno Por la Comisión Permanente

Número de acuerdos adoptados: Resolutorios De trámite

Acuerdos suspendidos: Por la propia Corporación Por el Gobernador civil

Acciones ejercitadas Allanamiento a demandas

Recursos de alzada interpuestos

Reclamaciones económico-administrativas interpuestas

Recursos contencioso-administrativos interpuestos Por los administrados Por la propia Corporación (lesividad)

Expedientes de alcance y reintegro: Contra autoridades Contra funcionarios

Acciones sobre responsabilidad civil

Desahucios por vía administrativa

..... a de de

V.º B.º, El Presidente,

El Secretario,

(1) Diputación Provincial, Cabildo Insular, Ayuntamiento.

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

E. L. S. 4

ESTADÍSTICA DE SERVICIOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES

RESUMEN DE ACTIVIDADES

Comisión Provincial de Servicio Técnico de Año

Datos de funcionamiento:

	Número de sesiones celebradas	Número de acuerdos adoptados
Pleno
Comisiones Delegadas	De asuntos económicos
	Transportes y comunicaciones
	Acción cultural
	Sanidad
	Asuntos sociales

Detalle de los acuerdos:

Resolutorios o aprobatorios de	Planes de urbanización	
	Ordenanzas de construcción de viviendas	
	Proyectos de	Ensanche
		Reforma interior
		Saneamiento
Urbanización parcial	
Informativos	De planes de obras y servicios que hayan de ser sometidos a acuerdo de la Diputación Provincial	
	Otros asuntos	
De orientación técnica	De planes de urbanización	
	De ordenanzas de construcción de viviendas	
	De proyectos y presupuestos de instalación de servicios municipales obligatorios	

Importe de la asignación estatal fijada por el ejercicio pesetas.

..... a de de

V.º B.º:
El Presidente,

El Secretario,

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

E. L. S. 5

ESTADÍSTICA DE SERVICIOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES

BOLETIN DE ENTIDAD LOCAL MENOR

Año

Entidad Local Menor de Provincia de Término municipal en que se halla situada

Datos generales:

Disposición legal por la que se crea

Fecha de constitución de la misma

Capitalidad

Superficie kilómetros cuadrados.

Población en 31 de diciembre pasado. { De derecho De hecho

¿Funciona en régimen de Concejo abierto?

Entidades de población que comprende, en su caso

Obras y servicios:

Servicios mínimos obligatorios.

1.—Abastecimiento de aguas potables: ¿Existe? Número de litros por habitante y día Número de fuentes públicas..... Número de abrevaderos..... ¿Tiene lavadero público?..... ¿Con agua corriente? Número de plazas

2.—¿Tiene servicio de limpieza de vías públicas?..... Forma de prestación del servicio

3.—¿Tiene a su cargo el cuidado de los caminos en el territorio de la entidad?

Otros:

1.—Servicios de competencia municipal realizados por la entidad ¿Tiene botiquín de urgencia? ¿Casa del médico?

2.—¿Cementerio municipal? Si tiene, superficie metros cuadrados.

3.—Viviendas: ¿Las hay construídas por iniciativa de la Junta vecinal? Su número Número de viviendas propiedad de la entidad local

4.—Escuelas primarias con cargo a la entidad local menor: Número de unidades escolares o secciones ¿Funcionan en régimen de Patronato? ¿Tiene Biblioteca? ¿Depende del Servicio Nacional de Lectura?

5.—Otros

..... a de de

V.º B.º: El Presidente,

El Secretario,

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

E. L. S. 6

ESTADÍSTICA DE SERVICIOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES

BOLETIN DE MANCOMUNIDAD O AGRUPACION

Año

(1) Provincia de Lugar donde radican sus órganos de administración

Datos generales:

(2) Disposición legal por la que se creó En su caso, normas consuetudinarias por las que se rige Fecha de aprobación de los Estatutos, en su caso Exprésense los Municipios o Entidades que la componen Obra servicio, aprovechamiento, funcionario común u otro fin para el que se ha constituido Lugar en que radican sus órganos de administración

V.º B.º: a de de El Presidente, El Secretario,

(1) Mancomunidad voluntaria, Comunidad de Tierra, Villa y Tierra, Asocio, Universidad, Comunidad de pastos, de leñas, de aguas u otras, Agrupación forzosa. (2) Para Agrupaciones-forzosas preferentemente.

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

E. L. S. 7

ESTADÍSTICA DE SERVICIOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES

BOLETIN DE ENCLAVADO

Año

Ayuntamiento de Denominación del enclavado Situación Delimitación Término municipal a que pertenece Extensión superficial hectáreas. Número de habitantes Comunicaciones que posee con la capitalidad del término municipal Sucinta exposición de su motivación histórica o patrimonial Cuestiones administrativas que plantea

V.º B.º: a de de El Presidente, El Secretario,

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

E. L. S. 8

ESTADÍSTICA DE SERVICIOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES

RESUMEN DE FUNCIONARIOS

(1) Provincia de
 ¿Tiene creada la Corporación algún Cuerpo de funcionarios propio?
 En su caso, exprese sus denominaciones

Personal	En propiedad				Vacantes				Personal jubilado en el ejercicio anterior
	Oposición	Concurso	Profesional militar	Otras formas	Cubiertas con			Sin cubrir	
					Interinos	Accidentales	Habilitados		
<i>Personal en activo</i>									
Cuerpos Nacionales:									
Secretario									
Interventor									
Depositario									
Director de Banda de música									
Personal administrativo:									
Escala Técnico-administrativa {									
Oficial Mayor									
Viceinterventor									
Jefes de Sección									
Jefes de Negociado									
Oficiales									
Auxiliares									
Personal técnico o técnico superior:									
Arquitectos									
Ingenieros {									
.....									
.....									
.....									
Letrados									
Médicos									
Odontólogos									
Veterinarios									
Farmacéuticos									
Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.									
Otros									
Técnico-auxiliares:									
Aparejadores									
Maestros									
Peritos {									
.....									
.....									
Practicantes									
Matronas									
Auxiliares de Archivos y Bibliotecas									

E. L. S. 8 (continuación)

Personal	En propiedad				Vacantes			Personal jubilado en el ejercicio anterior
	Oposición	Concurso	Profesional militar	Otras formas	Cubiertas con			
					Interinos	Accidentales	Habilitados	
Servicios especiales:								
Guardias								
Otros agentes que usen armas								
Celadores								
Vigilantes								
Bomberos								
Conductores								
Otros								
Subalternos								
Obreros de plantilla								
Personal sujeto a la legislación laboral ...								
Personal laboral de carácter fijo								
Temporeros								
Eventuales								
De servicios concertados								

Sanciones y recompensas

Personal	Sanciones			Recompensas	
	Graves	Leves	Muy graves	Honoríficas	En metálico
Cuerpos Nacionales					
Administrativos					
Técnicos					
Servicios especiales					
Subalternos					
Obreros de plantilla					
Totales					

..... a de de

V.º B.º:
El Presidente,

El Secretario,

(1) Diputación Provincial, Cabildo Insular, Ayuntamientos, Entidades Locales menores, Mancomunidades.

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION
Y ASESORAMIENTO
DE LAS CORPORACIONES LOCALES

E. L. S. 9

ESTADÍSTICA DE SERVICIOS
DE LAS CORPORACIONES LOCALES

PATRIMONIO

(1) de Año

A.—Cuenta del Patrimonio

1.—Activo

Bienes	Valores en pesetas						Situación en fin de ejercicio
	Inventario en primero de enero	Aumentos			Bajas		
		Por altas	Por nuevas valoraciones	Total	Por enajenaciones y concesiones	Por depreciaciones y nuevas valoraciones	
Inmuebles { de servicio público ... { edificios de propios.. { solares { urbanos { rústicos ... { monte. { { cultivo. comunales.. { monte { cultivos							
Derechos reales.. { otros { censos							
Patrimonio Histórico y Artístico							
Valores mobiliarios							
Vehiculos							
Semovientes							
Mobiliario							
Bienes y derechos revertibles							
Totales							

2.—Pasivo

Pesetas

Cargas y empréstitos al comenzar el ejercicio	
Aumentos del pasivo:	
Créditos concertados { Con el Banco de Crédito Local	
{ Con otras entidades.....	
Deuda emitida	
Prestaciones de aval	

Letras o pagarés librados
 Operaciones de Tesorería
 Suma
 Amortizaciones en el ejercicio
 Diferencia

B.—Otros datos

Fincas rústicas.	{	De propios.....	Monte: Número	Superficie:	Has.
			Cultivo: Número	Superficie:	Has.
	{	Comunales	Monte: Número	Superficie:	Has.
			Cultivo: Número	Superficie:	Has.

Patrimonio municipal del suelo: Superficie: hectáreas. Valoración: pesetas.
 Repoblación forestal anual: Superficie: hectáreas. Con la colaboración: ¿Del Estado?
 ¿De otras Entidades públicas?..... Mediante consorcio: ¿Con la Administración forestal?.....
 ¿Con particulares?

Viveros: ¿Tiene? Superficie: hectáreas.
 ¿Tiene aprovechamiento?: ¿De casa? Forma de explotación

¿Tiene aprovechamiento?: ¿De pesca? Explotación: ¿En beneficio propio? Con-
 cesión? ¿Arrendamiento?

Bienes patrimoniales: ¿Arrendamiento? ¿Otras cesiones en uso?

Número de licencias o autorizaciones: ¿De suelo? ¿De vuelo? ¿De subsuelo?

Número de concesiones:

Forma de aprovechamiento de bienes de propios: Arrendamiento:

Otras cesiones en uso:

Forma de aprovechamiento de los bienes comunales (2):

La Corporación ¿ha constituido algún coto escolar? ¿De previsión?

Adjudicación de fincas del Instituto de Colonización

..... a de de

El Secretario,

V.º B.º:
 El Presidente,

(1) Diputación Provincial, Cabildo Insular, Ayuntamiento, Entidad Local menor, Mancomunidad.

(2) En explotación común, en cultivo colectivo, en aprovechamiento peculiar, adjudicación por lote o suertes, adjudicación, mediante precio.

SECCION ESPECIAL DE ESTADISTICA
DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION

E. L. S. 10
(Anverso)

ESTADÍSTICA DE SERVICIOS
DE LAS CORPORACIONES LOCALES

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS

(1) Provincia de

E S T A D O D E I N G R E S O S

Capítulo I.—Impuestos directos:	Total:
Artículo 1.º Sobre el producto y renta	
Artículo 2.º Sobre el capital:	
Capítulo II.—Impuestos indirectos:	Total:
Artículo único. Impuestos indirectos:	
Capítulo III.—Tasas y otros ingresos:	Total:
Artículo 1.º Tasas por prestación de servicios:	
Artículo 2.º Tasas por aprovechamientos especiales:	
Artículo 3.º Contribuciones especiales:	
Artículo 4.º Arbitrios con fines no fiscales:	
Artículo 5.º Ingresos por concesiones administrativas y otros conceptos:	
Artículo 6.º Otros ingresos similares:	
Capítulo IV.—Subvenciones y participaciones en ingresos:	Total:
Artículo 1.º Del Estado:	
Artículo 2.º De Corporaciones locales:	
Artículo 3.º De otros organismos públicos:	
Artículo 4.º De servicios de economía autónoma:	
Artículo 5.º De particulares:	
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales:	Total:
Artículo 1.º Intereses:	
Artículo 2.º Participación en beneficios de empresas:	
Artículo 3.º Rentas de inmuebles:	
Artículo 4.º Otros ingresos:	
Capítulo VI.—Extraordinarios y de capital:	Total:
Artículo 1.º Enajenación de bienes no productores de ingresos:	
Artículo 2.º Enajenación de bienes productores de ingresos:	
Artículo 3.º Venta de valores y participaciones en capital de empresas:	
Artículo 4.º Emisión de Deuda:	
Artículo 5.º Anticipos y préstamos de entes públicos:	
Artículo 6.º Anticipos y préstamos de entidades de crédito:	
Artículo 7.º Aportaciones de otros presupuestos:	
Artículo 8.º Reembolsos de Deuda:	
Capítulo VII.—Eventuales e imprevistos:	Total:
Artículo 1.º Reintegros:	
Artículo 2.º Multas:	
Artículo 3.º Eventuales:	
Artículo 4.º Imprevistos:	
	Total del presupuesto ordinario:

(1) Diputación Provincial, Cabildo Insular, Ayuntamiento, Entidad Local menor, Mancomunidad.

E. L. S. 10
(Reverso)

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I.—Personal activo:	Total:
Artículo 1.º Sueldos y remuneraciones cobradas en mano:	
1.º Administración general:	
2.º Seguridad:	
3.º Sanidad y beneficencia:	
4.º Cultura:	
5.º Obras y servicios locales:	
6.º Desarrollo de la economía:	
Artículo 2.º Previsión y otras prestaciones:	
1.º Montepío nacional:	
2.º Mutualidades y Montepíos locales:	
3.º Mutualidades y Montepíos laborales:	
4.º Seguros sociales:	
5.º Asistencia médico-farmacéutica y otras prestaciones:	
Capítulo II.—Material y diversos:	Total:
Artículo único. Gastos de los Servicios:	
1.º Administración general:	
2.º Seguridad:	
3.º Sanidad y beneficencia:	
4.º Cultura:	
5.º Obras y servicios locales:	
6.º Desarrollo de la economía:	
Capítulo III.—Clases pasivas:	Total:
Artículo 1.º De la Corporación:	
Artículo 2.º De otro personal:	
Capítulo IV.—Deuda:	Total:
Artículo 1.º Intereses:	
1.º De Deuda emitida:	
2.º De anticipos y préstamos:	
Artículo 2.º Otros gastos de la Deuda:	
Capítulo V.—Subvenciones y participaciones en ingresos:	Total:
Artículo 1.º Al Estado:	
Artículo 2.º A Corporaciones locales:	
Artículo 3.º A otros Organismos públicos:	
Artículo 4.º A servicios de economía autónoma:	
Artículo 5.º A particulares:	
Capítulo VI.—Extraordinarios y de capital:	Total:
Artículo 1.º Inversiones no productoras de ingresos	
Artículo 2.º Inversiones productoras de ingresos:	
Artículo 3.º Amortización de Deuda emitida:	
Artículo 4.º Amortización de anticipos y préstamos de entes públicos:	
Artículo 5.º Amortización de anticipos y préstamos de entidades de crédito:	
Artículo 6.º Deudas concedidas a terceros:	
Artículo 7.º Adquisición de valores y participación en capital de empresas:	
Artículo 8.º Aportaciones a presupuestos de capital:	
Capítulo VII.—Reintegrables, independientes e imprevistos:	Total:
Artículo 1.º Reintegrables:	
Artículo 2.º Indeterminados:	
Artículo 3.º Imprevistos:	
	Total del Presupuesto ordinario:
 a ... de de
	El Interventor,
V.º B.º:	
El Presidente,	

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION
Y ASESORAMIENTO
DE LAS CORPORACIONES LOCALES

E. L. S. 11

ESTADÍSTICA DE SERVICIOS
DE LAS CORPORACIONES LOCALES

BOLETIN DE SITUACION ECONOMICA

(1) de Año

	Pesetas
Existencias en Caja en fin de ejercicio...
Resultas de ingresos...
(Del ejercicio
(De ejercicios anteriores...
(Suma...
Resultas de gastos..
(Del ejercicio
(De ejercicios anteriores...
(Suma...
Superávit
Déficit

Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones

¿Está constituido este Servicio? Número de actas levantadas durante el ejercicio: Importe de lo recaudado por las mismas: pesetas.

V.º B.º:
El Presidente,

..... a de de
El Interventor,

(1) Diputación Provincial, Cabildo Insular, Ayuntamiento, Entidad local menor, Mancomunidad

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION
Y ASESORAMIENTO
DE LAS CORPORACIONES LOCALES

E. L. S. 12

ESTADÍSTICA DE SERVICIOS
DE LAS CORPORACIONES LOCALES

BOLETIN DE EJECUCION DE PRESUPUESTOS ESPECIALES

(1) de Año

	Pesetas
Presupuesto especial de (2)
Cuantía total
A) Del estado de ingresos...
B) Del estado de gastos
Movimiento de fondos
A) Ingresos realizados en el ejercicio
B) Pagos realizados en el ejercicio
Diferencia (déficit o superávit)
Existencia en Caja en fin de ejercicio
Restos por cobrar
Total
Restos por pagar
Diferencia { Déficit o superávit
{ Igual a la anterior
Cantidades destinadas a fondo de reserva (3)
Idem a necesidades generales de la Corporación (3)

V.º B.º:
El Presidente,

..... a de de
El Interventor,

(1) Diputación Provincial, Cabildo Insular, Ayuntamiento, Entidades locales menores, Mancomunidades.

(2) Exprésese la finalidad: si es de urbanismo (en los Municipios), de cooperación (en las Diputaciones), o de funcionamiento de algún servicio municipalizado o provincializado, en cuyo caso se expresará el nombre o finalidad del servicio de que se trate.

(3) En los presupuestos referentes a servicios municipalizados o provincializados, solamente.

BOLETIN DE CORPORACION PROVINCIAL

Diputación Provincial de Año

Planes aprobados	Denominación	Importe en pesetas		Aportaciones			Ejecutado directamente por la Diputación	Pendiente de ejecución	Alteraciones de crédito
		Presupuestado	Autorizado	Del plan de cooperación	De los Municipios	Del Estado			
De servicios obligatorios mínimos	Otros de competencia municipal								
Modalidades									
Pesetas									
Ayuda técnica	
Subvenciones a fondo perdido	
Anticipos reintegrables	
Otras ayudas	
Total	

V.º B.º: a de de
El Presidente, El Secretario,

E. L. S. 14. B.

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION
Y ASESORAMIENTO
DE LAS CORPORACIONES LOCALES

ESTADÍSTICA DE SERVICIOS
DE LAS CORPORACIONES LOCALES

BOLETIN DE COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Año

Planes aprobados	Denominación	Importe en pesetas		Aportaciones				Ejecutado	Pendiente de ejecución	Alteraciones de crédito
		Presupuestado	Autorizado	Del Estado	De la provincia	Del Municipio	Otras			
Otros de competencia municipal										
De servicios obligatorios mínimos										

V.º B.º:

El Presidente,

..... a de de

El Secretario,

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION
Y ASESORAMIENTO
DE LAS CORPORACIONES LOCALES

E. L. S. 15

ESTADÍSTICA DE SERVICIOS
DE LAS CORPORACIONES LOCALES

BOLETIN DE RECURSO NIVELADOR

Diputación Provincial de Año

Municipios que reciben fondos	Cantidades (en pesetas)		
	Solicitadas	Concedidas	Pagadas

V.º B.º: a de de
El Presidente, El Interventor,

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION
Y ASESORAMIENTO
DE LAS CORPORACIONES LOCALES

E. L. S. 16

ESTADÍSTICA DE SERVICIOS
DE LAS CORPORACIONES LOCALES

BOLETIN DEL SERVICIO DE RECAUDACION

Diputación Provincial de Año

	Pesetas			
	Total recaudado en el ejercicio	Total ingresado al Estado	Total gastos del servicio	Beneficios obtenidos
De ingresos del Estado				
De otras Corporaciones				
Totales				

V.º B.º: a de de
El Presidente, El Interventor,

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

Dirección facultativa

Existiendo en la plantilla del personal técnico-auxiliar de esta Junta, una vacante de Maquinista naval de segunda en la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de mayo de 1957 y 24 de enero de 1958, se anuncia su provisión a concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Sólo podrán ser admitidos al concurso los que tengan cumplidos veintiún años de edad, sin haber rebasado los cuarenta en la fecha de la convocatoria, y acrediten estar en posesión del Título de Maquinista Naval de la Marina Mercante Española. No tendrán limitación de edad los que concursen procedentes de otras Juntas u Organismos de Puertos.

2.^a La provisión se hará teniendo en cuenta lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947.

3.^a Serán preferidos:

a) Los que estén prestando servicios en esta Junta.

b) Los que hayan prestado servicios en esta Junta o estén en otras u otros Organismos de puertos.

c) Los que aleguen méritos especiales, tales como cargos superiores desempeñados, etc.

4.^a Los interesados deberán dirigir instancia al señor ingeniero director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, detallando en la misma, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento de oposiciones y concursos, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, así como cuantos méritos considere y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso. Una vez resuelto el concurso, el que resulte propuesto para ocupar la plaza que se convoca, vendrá obligado a presentar, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

Copia de su Título de Maquinista Naval y de su historial de navegación, debidamente legalizados.
Certificación de buena conduc-

ta político-social, expedido por las autoridades competentes.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida desempeñar dicho cargo.

Partida de nacimiento, legalizada y legitimada.

Los demás documentos que acrediten los méritos alegados y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso.

5.º El plazo de presentación de instancias en las oficinas de esta Dirección Facultativa, es de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.^a El sueldo asignado a la plaza de maquinista naval de segunda en la Junta, es de 20.520,00 pesetas anuales, más el complemento, también anual, de 13.656,00 pesetas y los demás emolumentos legales autorizados para los de su clase.

Santander, 20 de marzo de 1962.
El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 377 pesetas.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

Dirección facultativa

Existiendo en la plantilla del personal técnico-auxiliar de esta Junta, una vacante de capitán naval de segunda en la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de mayo de 1957 y 24 de enero de 1958, se anuncia su provisión a concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Sólo podrán ser admitidos al concurso los que tengan cumplidos veintiún años de edad, sin haber rebasado los cincuenta en la fecha de la convocatoria, y acrediten estar en posesión del Título de Capitán de la Marina Mercante Española. No tendrán limitación de edad los que concursen procedentes de otras Juntas u Organismos de Puertos.

2.^a La provisión se hará teniendo en cuenta lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947.

3.^a Serán preferidos:

a) Los que estén prestando servicios en esta Junta.

b) Los que hayan prestado servicios en esta Junta o estén en otras u otros Organismos de puertos.

c) Los que aleguen méritos especiales, tales como cargos superiores desempeñados, etc.

4.^a Los interesados deberán dirigir instancia al señor ingeniero director de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, detallando en la misma, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento de oposiciones y concursos, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, así como cuantos méritos considere y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso. Una vez resuelto el concurso, el que resulte propuesto para ocupar la plaza que se convoca, vendrá obligado a presentar, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

Copia de su Título de Capitán de la Marina Mercante Española y de su historial de navegación, debidamente legalizados.

Certificación de buena conducta político-social, expedido por las autoridades competentes.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida desempeñar dicho cargo.

Partida de nacimiento, legalizada y legitimada.

Los demás documentos que acrediten los méritos alegados y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso.

5.º El plazo de presentación de instancias en las oficinas de esta Dirección Facultativa, es de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.^a El sueldo asignado a la plaza de capitán mercante de segunda en la Junta, es de 20.520,00 pesetas anuales, más el complemento, también anual, de 13.656,00 pesetas y los demás emolumentos legales autorizados para los de su clase.

Santander, 20 de marzo de 1962.
El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 381 pesetas.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Incoado expediente de devolución de fianza por importe de trescientas treinta y seis mil pesetas (336.000,00) al contratista de las obras del proyecto de «Suministro y montaje de cinco nuevas grúas de pórtico de 3/6 toneladas para los muelles de Maliaño», Sociedad Española de Construcciones Metálicas (Talleres de Zorroza), se señala el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, a efectos de la presentación, en las oficinas de la Secretaría de esta Junta, de las reclamaciones que pudieran presentarse, con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960 y al artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903.

Santander, 23 de marzo de 1962. El secretario-contador, Javier Herqueta y de Haramendi.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 106 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sido acordado por la Superioridad la venta en pública subasta de unos terrenos del Estado, Ramo del Ejército, situados en la villa de Santoña (Santander), denominados:

«Terrenos del Brusco», situados en la falda Este del monte.

«Batería de San Nicolás», en la falda Oeste.

«Batería de la Cantera», en la Playa de Berria, próxima a la falda Este.

Los límites de estas fincas, el modelo de proposición, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales, se hallan a disposición de los señores oferentes en la Jefatura de Propiedades Militares, sita en la calle de Antonio López, número 22, 1.º (Intendencia Militar de Santander), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Santoña, y la subasta se celebrará en el local del Gobierno Militar de esta Plaza el día 25 de abril del año en curso, a las once de la mañana.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Santander, 24 de marzo de 1962. El comandante jefe de Propiedades, Agapito Díaz García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 146 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Edicto

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 137-60, seguido por delito de imprudencia e infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Angel Marciano Benítez Martínez, industrial y vecino de Madrid, calle de Franco Rodríguez, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez, con el 25 por 100 de descuento, públicamente y por término de ocho días, para lo cual se señala el día veintinueve de los corrientes, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce de su mañana, la siguiente motocicleta, embargada a dicho procesado:

Una motocicleta, marca «Lambretta», matrícula M-155.719, la cual se encuentra precintada por la Guardia Civil de Tráfico en poder del depositario don Herminio Eres Corella, mayor de edad, industrial, soltero y vecino de Madrid, con domicilio en Plaza Condesa Gavia, número 5.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Dicho vehículo está tasado pericialmente en la suma de dieciséis mil pesetas.

Dado en Santoña a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez de primera instancia e instrucción, Rafael Losada Fernández. — El secretario (ilegible). 109

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 190 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

Edicto

Don Luis Mosquera Sánchez, juez de instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 67 de 1960, por imprudencia, contra José Arisqueta Ulanga, y a fin de hacer efectivo el total del importe de las costas procesales, que ascienden a la cantidad de dieciséis mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas con diez céntimos, a que ha sido condenado, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes muebles que se expresarán, que se encuentran en un solar de la calle del General Sanjurjo, y que fueron embargados como de la propiedad del condenado que es depositario de los mismos; subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día doce de abril y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Restos de una furgoneta, marca Chrysler, matrícula S-6.964, que según informe pericial no sirve nada más que para chatarra y fue valorada en diez mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo y con la salvedad establecida en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirvió de tipo a la segunda subasta, es decir, 750 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a aquella.

Dado en Castro Urdiales a veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Luis Mosquera Sánchez. — El secretario (ilegible). 110

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 31 del mes actual, a las doce horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado,

primera, pública y judicial subasta de los efectos que se dirán, embargados a las resultas del sumario seguido en este Juzgado con el número 137 de 1951, al penado Lucas Peredo Herrero, cuyos efectos se encuentran depositados en poder de don Roberto Vinagrero, domiciliado en Porrúa, Manzana número 1, 1.º.

Efectos que se subastan

Un par de zapatillas de caballero, un calzoncillo, una camiseta blanca, una cazadora, un paraguas de señora, dos cortes de vestido de señora, un par de zapatillas de señora, dos bragas de niña, un par de zapatos de señora. Todo lo cual ha sido tasado pericialmente en mil sesenta pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Santander a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, P. H., José Gil Sánchez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 186 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO VEINTIUNO DE MADRID

Edicto

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de D.ª María Angeles Cabello y Maza, hija de Antonio y Filomena, natural de Ramales (Santander), que falleció en esta Capital el día trece de diciembre de mil novecientos sesenta, interesándose dicha declaración a favor de los hermanos de doble vínculo de la referida causante doña Gloria, doña Soledad, don Víctor, don Tomás y don Antonio Cabello Maza, y del viudo

de dicha causante don Zacarías Valeriano Palos Guasch; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicha herencia en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander.—El secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 154 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario número tres, formado para el pago de la aportación asignada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para la construcción de la carretera de Marilla, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

En San Roque de Riomiera, 16 de marzo de 1962. — El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número uno, con cargo al superávit del ejercicio de 1961, para el pago de atenciones que en el mismo constan, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Roque de Riomiera, 16 de marzo de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Tramitado por este Ayuntamiento a petición de Angel Ruiz

Sañudo, del reemplazo de 1958, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre, Matías Angel Ruiz Arias, por más de diez años, del cual, resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo. A los efectos dispuestos en el artículo 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Matías Angel Ruiz Arias, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor suma de antecedentes.

El citado Matías Angel Ruiz Arias, era natural de Corvera de Toranzo, de unos cuarenta y siete años de edad, ausentándose, al parecer, para Francia, después del año 1940, ignorándose otras circunstancias.

Santiurde de Toranzo, 17 de marzo de 1962.—El alcalde (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PENAGOS

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 8 de abril de 1962, a las quince horas en primera convocatoria y a las quince treinta en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Rendición de cuentas del año 1961.
 - 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1961.
 - 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1962.
 - 5.º Plan de actividades para el año 1962.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- En Penagos a 20 de marzo de 1962.—El jefe de la Hermandad, José L. Fernández.
- Derechos de inserción y timbre de publicidad: 118 pesetas.